



BASES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Concurso E041-2027-01



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.2. Objetivo General	3
1.3. Modalidades	4
1.4. Tipos de Proyectos.....	4
1.5. Características mínimas de la propuesta.....	5
1.6. Resultados Esperados	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	8
2.1. Prioridades del concurso	8
2.2. Público Objetivo	9
2.3. Conformación del equipo.....	11
2.4. Financiamiento	17
3. POSTULACIÓN	21
3.1. Elegibilidad	21
3.2. Documentos de postulación	22
3.3. Programación de Actividades	23
3.4. Absolución de consultas	24
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	25
4.1. Contrato	25
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS..	26
6. DISPOSICIONES FINALES	27
7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	28

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Los proyectos de investigación básica tienen como objetivo incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos en las áreas temáticas priorizadas por el CONCYTEC, a través de trabajos experimentales o teóricos que se realizan

principalmente para explicar los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables; con la expectativa de que serán útiles en el futuro (investigación básica orientada) o sin expectativa de aplicación inmediata o futura (investigación básica pura).

1.3. Modalidades

Los proyectos de investigación básica tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N° 1: Modalidades de Proyecto

Modalidad de proyecto	Definición
Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II	- Son propuestas de investigación básica lideradas por investigadores con registro RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, donde participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación¹ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI (de disciplinas diferentes). - Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos dos disciplinas diferentes del área de las ciencias naturales según las áreas de conocimiento OCDE (ver anexo 1).
Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I	- Son propuestas de investigación básica lideradas por investigadores con registro RENACYT, donde participan de manera asociativa uno (01) o más grupos de investigación¹ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI (preferentemente de disciplinas diferentes). - Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina del área de las ciencias naturales según las áreas de conocimiento OCDE (ver Anexo 1).
Proyectos de Investigación Semilla	- Son propuestas de investigación básica lideradas por investigadores que buscan iniciarse como responsables técnicos de un (01) proyecto de investigación¹ en el marco de un grupo de investigación de al menos una entidad del nivel de ejecución del SINACTI. De forma opcional, pueden participar de manera asociativa grupos de investigación¹ de otras entidades del nivel de ejecución del SINACTI. - Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina del área de las ciencias naturales según las áreas de conocimiento OCDE (ver Anexo 1).

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación básica es el trabajo experimental o teórico realizado con el propósito principal de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y

¹ Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

hechos observables, sin prever una aplicación práctica inmediata. El manual de Frascati² distingue dos subcategorías de investigación básica:

- **Investigación básica orientada:** se lleva a cabo con la esperanza de que producirá una extensa base de conocimientos que sirva de base para la solución de problemas o materializar las oportunidades que puedan plantearse tanto ahora como en el futuro.
- **Investigación básica pura:** se lleva a cabo para obtener avances en lo que respecta al conocimiento, sin buscar beneficios económicos o sociales y sin realizar un esfuerzo deliberado para aplicar los resultados a los problemas prácticos ni transferirlos a sectores responsables de su aplicación.

1.5. Características mínimas de la propuesta

La propuesta que involucre participantes humanos o animales como sujetos de experimentación, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie su presentación ante el Comité de Ética correspondiente.

Las propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el Perú.

La propuesta deberá detallar el impacto científico que será generado por el proyecto de investigación. Asimismo, deberá ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará o se actualizará conforme avanza la investigación de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 11).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados, que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

² OECD (2018) Manual de Frascati 2015: Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental, OECD Publishing, Paris/FEYCT, Madrid, <https://doi.org/10.1787/9789264310681-es>

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del concurso E041-2027-01 “Proyectos de Investigación Básica”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados de acuerdo a la modalidad de postulación:

Tabla N° 2: Resultados esperados para la modalidad Proyectos de Investigación Semilla

Proyectos de Investigación Semilla	
a.	Al menos un (01) artículo científico original ³ aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 o Q3 ⁴ de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. El artículo científico original deberá estar basado en datos obtenidos en el marco del proyecto financiado por el Programa PROCENCIA durante su periodo de ejecución ⁵ .
b.	Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado (maestría o doctorado) sustentada y aprobada durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención del título profesional o grado académico en una universidad peruana licenciada por la SUNEDU. Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.
c.	Al menos una ponencia o presentación de póster en congresos de alcance nacional o internacional ⁶ basados en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCENCIA durante su ejecución ⁷ .

³ No se incluyen *conference papers*, ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.
- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.
- Reviews: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.

⁴ Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.

⁵ Para efectos del reconocimiento del entregable, se verificará que el conjunto de datos (*dataset*) analizado haya sido generado durante dicho periodo y que el artículo haya sido sometido para publicación con posterioridad a la obtención de dichos resultados.

⁶ No se aceptarán participaciones en simposios.

⁷ Para efectos del reconocimiento del entregable, se verificará que el conjunto de datos (*dataset*) utilizado haya sido generado durante dicho periodo y que el resumen, la ponencia o el póster hayan sido sometidos o aceptados para su presentación con posterioridad a la obtención de dichos resultados.

- d. Al menos una conferencia de difusión de resultados dirigida a grupos de investigación o potenciales usuarios del conocimiento.

Tabla N° 3: Resultados esperados para Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I

Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I	
a.	Al menos dos (02) artículos científicos originales ⁸ aceptados para publicación o publicados en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 o Q3 ⁹ de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA. Al menos uno (01) de los artículos deberá ser aceptado para publicación o publicado en Q1 o Q2 y el otro en Q1 o Q2 o Q3. Los artículos científicos originales deberán estar basados en datos obtenidos en el marco del proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA durante su periodo de ejecución ¹⁰ .
b.	Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado (maestría o doctorado) sustentada y aprobada durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención del título profesional o grado académico en una universidad peruana licenciada por la SUNEDU. Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.
c.	Al menos una ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional ¹¹ basados en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA durante su ejecución ⁷ .
d.	Al menos una conferencia de difusión de resultados dirigida a grupos de investigación o potenciales usuarios del conocimiento.

Tabla N° 4: Resultados esperados para Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II

Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II	
a.	Al menos dos (02) artículos científicos originales ⁸ publicados o aceptados para publicación en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 ⁹ de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en datos obtenidos en el marco del proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA durante su periodo de ejecución ¹⁰ .
b.	Al menos dos (02) tesis (una de postgrado maestría o doctorado de manera obligatoria) sustentadas y aprobadas durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleven a la obtención del título profesional o grados académicos en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU. Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.

⁸ No se incluyen *conference papers*, ni *proceedings*, ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión.

⁹ Los cuartiles son de Journal Citation Reports (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.

¹⁰ Para efectos del reconocimiento del entregable, se verificará que el conjunto de datos (dataset) analizado haya sido generado durante dicho periodo y que el artículo haya sido sometido para publicación con posterioridad a la obtención de dichos resultados.

¹¹ No se aceptarán participaciones en simposios.

- | |
|---|
| c. Al menos una ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional ¹² basados en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA durante su ejecución ¹³ . |
| d. Al menos una conferencia de difusión de resultados dirigida a grupos de investigación o potenciales usuarios del conocimiento. |

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso y sus respectivos resultados, deben estar alineadas al área y sub áreas del conocimiento según OCDE¹⁴:

Tabla N° 5: Áreas Temáticas del concurso

ÁREA	SUB ÁREA
1. Ciencias Naturales	1.01. Matemáticas
	1.02. Computación y ciencias de la información
	1.03. Ciencias físicas
	1.04. Ciencias químicas
	1.05. Ciencias de la tierra y medioambientales
	1.06. Ciencias Biológicas

(*) El detalle de cada sub área temática se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

Para el caso de proyectos de investigación básica orientada, éstos deben estar relacionados con las siguientes prioridades:

Tabla N° 6: Prioridades para proyectos de investigación básica orientada

PRIORIDADES
1. Salud
2. Seguridad alimentaria
3. Agricultura y adaptación al cambio climático
4. Agua, minería y remediación ambiental
5. Biodiversidad, bioeconomía y biotecnología
6. Energía y transición energética
7. Transformación digital e inteligencia artificial

¹² No se aceptarán participaciones en simposios.

¹³ Para efectos del reconocimiento del entregable, se verificará que el conjunto de datos (*dataset*) utilizado haya sido generado durante dicho periodo y que el resumen, la ponencia o el póster hayan sido sometidos o aceptados para su presentación con posterioridad a la obtención de dichos resultados.

¹⁴ OCDE (2015) Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

No incluye desarrollo de software, moléculas, dispositivos u otras tecnologías (como pruebas de concepto¹⁵).

NOTA:

No son elegibles para el presente concurso proyectos en las siguientes áreas del conocimiento por corresponder a investigación aplicada:

- Ingenierías (todas las ingenierías y tecnología)
- Ingeniería de alimentos y bebidas
- Ingeniería de materiales
- Ciencias médica y ciencias de la salud
- Ciencias Agrícolas
- Matemáticas aplicadas
- Biotecnología ambiental, industrial, nanotecnología, etc.
- Investigación Traslacional.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación¹⁶ (IPIs).
- 3) Institutos de investigación públicos o privados sin fines de lucro (no IPI).
- 4) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.

¹⁵ Directiva N° 01-2022-CONCYTEC-P "Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)", aprobada con Resolución N° 020-2022-CONCYTEC-P Disponible en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/wp-content/files/RP-020-2022-CONCYTEC-P.pdf>

¹⁶ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo 12° de la Ley 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁷, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
- 6) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico, las cuales deben estar constituidas como unidades ejecutoras, contar con código SIAF y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.

En todas las modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante¹⁸, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación. La Entidad Asociada puede ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación¹⁹ (IPIs).
- 3) Institutos de investigación públicos o privados (no IPI).
- 4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 5) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 6) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.

¹⁷ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

¹⁸ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹⁹ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo 12° de la Ley 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

- 7) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro²⁰, que realicen²¹ o promuevan²² investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
- 8) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025²³. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 9) Empresas extranjeras.
- 10) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 11) Universidades extranjeras.
- 12) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de las modalidades Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I y Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo Co-Investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

²⁰ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

²¹ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

²² La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

²³ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Tabla N° 7: Conformación del equipo

Modalidad	Conformación del equipo
Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II	- Un Responsable Técnico. - Al menos dos Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación). - Al menos dos (02) tesis, uno (01) de postgrado (maestría o doctorado) de manera obligatoria. - Un Gestor de Proyectos.
Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I	- Un Responsable Técnico. - Al menos un Co-Investigador. - Al menos un tesis de pregrado o postgrado. - Un Gestor de Proyectos.
Proyectos de Investigación Semilla	- Un Responsable Técnico. - Al menos un Co-Investigador. - Al menos un tesis de pregrado o postgrado. - Un Gestor de Proyectos.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución y son los siguientes²⁴:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto, es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCIENCIA.

Requisitos mínimos:

Tabla N° 8: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la modalidad Proyectos de Investigación Semilla

Responsable Técnico (Proyectos de Investigación Semilla)
1. Tener vínculo laboral o contractual ²⁵ con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
4. Tener como mínimo el grado de maestro (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).

²⁴ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

²⁵ El tipo de vínculo deberá indicarse en Anexo 4A, a través del N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación). Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

- | |
|--|
| 5. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación ²⁶ o contar con un (01) artículo original ²⁷ publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso. |
| 6. No haber liderado ni estar liderando proyectos financiados por el Programa PROCENCIA o FONDECYT, es decir, no haber desempeñado roles de investigador principal, responsable técnico u otro similar. |

Tabla N° 9: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I

Responsable Técnico (Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I)
1. Tener vínculo laboral o contractual ²⁸ con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Ser investigador con registro RENACYT vigente a la fecha de cierre de la postulación.
4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
5. Tener grado de maestría o doctorado (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
6. Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales) ²⁹ . Los proyectos presentados deben estar relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.
7. Contar con al menos dos (02) artículos científicos originales ²⁷ publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.

Tabla N° 10: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II

Responsable Técnico (Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II)
1. Tener vínculo laboral o contractual ²⁸ con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
3. Ser investigador con registro RENACYT vigente a la fecha de cierre de la postulación.
4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
5. Tener grado de doctor (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)

²⁶ Para la modalidad Proyectos de Investigación Semilla se considera como proyecto de investigación la tesis para la obtención del grado de doctor. La cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo.

²⁷ No se incluyen *conference papers*, ni *proceedings*, ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión

²⁸ El tipo de vínculo deberá indicarse en Anexo 4A, a través del N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación). Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

²⁹ Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución.

6. Haber sido o ser el Responsable Técnico (Investigador Principal) o participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales)³⁰. Los proyectos presentados deben estar relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.
7. Contar con al menos tres (03) artículos científicos originales³¹ publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.

Para todas las modalidades, el equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

En todas las modalidades el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos para todas las modalidades de proyectos de investigación:

- a) Deberá tener vínculo laboral o contractual o académico³² con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberá tener como mínimo el grado académico de maestro (**).
- c) Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales) o contar con al menos un (01) artículo científico original³³ publicado en revista indizada en Scopus o WoS relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador para las modalidades Proyectos de Investigación Semilla y Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I; y, al menos dos (02) Co-Investigadores para Proyectos de Investigación

³⁰ Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución.

³¹ No se incluyen *conference papers*, ni *proceedings*, ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión

³² El tipo de vínculo deberá indicarse en Anexo 4A, a través del N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación), según corresponda. Si el tipo de vínculo es académico puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad, deberá adjuntar constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere. Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

³³ No se incluyen *conference papers*, ni *proceedings*, ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión

Avanzados Modalidad II. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de las modalidades Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I y Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II, deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

En todas las modalidades el Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Tesistas** (pregrado o posgrado), estudiantes del último año o egresados o bachilleres de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU que realizan actividades propias para el desarrollo de la tesis, debiendo realizar la sustentación de la misma durante el periodo de ejecución del proyecto. El tesista debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación y podrá ser incorporado entre los tres (03) a seis (06) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

Las propuestas a ser presentadas deberán contar con:

- Al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado (maestría o doctorado) para las modalidades: Proyectos de Investigación Semilla y Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I.
- Al menos dos (02) tesistas, uno (01) de postgrado (maestría o doctorado) de manera obligatoria, para Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II.

Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes³⁴ del último año o egresados de pregrado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada. Para el caso de los egresados de pregrado, la fecha de egreso no podrá ser mayor a tres (03) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

³⁴ La condición de estudiante deberá ser evidenciada con reportes o constancias de matrícula que serán adjuntados en la plataforma de postulación.

Los tesisistas de posgrado, deberán ser estudiantes³⁵ del último año de maestría o egresados de programas de maestría, según corresponda a la tesis a desarrollar. Para el caso de los egresados, la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Adicionalmente, tanto los tesisistas de pregrado como los de postgrado, no deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada; la cual deberá estar orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que posee actualmente el tesisista.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesisista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

- 4) **Un (01) Gestor de Proyectos**, es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) Gestor de Proyectos el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos mínimos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual³⁶ con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento proveniente de fondos públicos.

Adicionalmente, de manera opcional la propuesta puede contar con hasta tres (03) **asistentes de investigación**³⁷, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel analítico y operativo, entre otras. Los asistentes de investigación deben encontrarse registrados en CTI Vitae.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, el mismo que: no debe ser un investigador

³⁵ La condición de estudiante deberá ser evidenciada con reportes o constancias de matrícula que serán adjuntados en la plataforma de postulación.

³⁶ El tipo de vínculo deberá indicarse en Anexo 4A, a través del N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación), según corresponda. Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

³⁷ El Asistente de Investigación no debe suplir las funciones del Co-Investigador.

participante, no debe tener grado de doctor o maestro, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo³⁸.

(**) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, los Tesistas y Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veinticuatro (24)³⁹ subvenciones por un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 100,000 (ciento mil con 00/100 soles), S/ 250,000 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) y S/ 500,000 (quinientos mil con 00/100 soles); con la siguiente distribución referencial:

Tabla N° 11: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

³⁸ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

³⁹ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Modalidad	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Proyectos de Investigación Semilla	Individual o Asociada	15	S/ 100,000	Hasta 18 meses
Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I	Asociada	05	S/ 250,000	Hasta 24 meses
Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II	Asociada	04	S/ 500,000	Hasta 36 meses

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada, éstas se reasignarán a las otras modalidades.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 80% del monto total aprobado en la primera armada para todas las modalidades.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el **Anexo 8**.

Tabla N° 12: Rubros Financiados

Rubro	% Máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ⁴⁰	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación y tesisistas ⁴¹ .
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos y manutención).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados

⁴⁰ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

⁴¹ **Para las Entidades Públicas:** En el caso que el tesisista, el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación o el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Rubro	% Máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
		inventariables ⁴²
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ⁴³ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	Sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros).

(*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para todas las modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 13: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante ⁴⁴	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%*	20%	100%

⁴² De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

⁴³ **Para las Entidades Públicas:** En el caso que el tesista, el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación o el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

⁴⁴ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%
---	-----	-----	-----	------

(*) Las entidades peruanas de régimen público⁴⁵ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el **Anexo 8** y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se presenta como ejemplo el caso de un Proyecto de Investigación Semilla que solicita el monto máximo:

Tabla N° 14: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 100,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 25,000)	100% (S/ 125,000)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 100,000)	30% (S/ 50,000)	10% (S/ 16,667)	100% (S/ 166,667)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 15: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ⁴⁶ en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

⁴⁵ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

⁴⁶ Remuneración bruta.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 16: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	El salario del Responsable Técnico, Co-Investigadores, personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación y gestor de proyectos, que participarán en el proyecto de investigación básica.
Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación básica.
- Materiales e insumos - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁴⁷. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 4A, 4B y/o 4C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del

⁴⁷ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

Anexo 5. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID o CV en formato PDF adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Proyecto, será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante(*) y/o Asociadas peruanas(**). Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4C(***)
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 5).
- 7) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 10).
- 8) Documento de Compromiso de Finalización de la Tesis, firmada por el tesista que forma parte del equipo. En caso de contar con la participación de más de un tesista cada uno deberá presentar su documento de compromiso respectivo (Anexo 6).
- 9) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora o Resolución de adjudicación de fondos en la cual el postulante figura como Investigador Principal, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencie la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad I y Proyectos de Investigación Avanzados Modalidad II el financiamiento debe ser de fondo concursable.
- 10) CV del Gestor de Proyectos, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación. El vínculo laboral o

contractual⁴⁸ con la Entidad Solicitante será evidenciado mediante documentación sustentatoria. La experiencia en contrataciones con el Estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa debe ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que será adjuntado en la plataforma de postulación.

- 11) En caso de incorporar Asistente(s) de investigación, presentar sustento de ser estudiante o egresado de maestría, maestros o estudiantes de doctorado a través de la plataforma de postulación.
- 12) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online (Ver Anexo 11).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

(*) La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

(**) La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

(***) La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

⁴⁸ El tipo de vínculo deberá indicarse en Anexo 4A, a través del N° de contrato, N° de orden de servicio, N° de resolución de contrato o nombramiento (vigente a la fecha de cierre de la postulación), según corresponda. Adicionalmente, la documentación sustentatoria será adjuntada en la plataforma de postulación.

Tabla N° 17: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de julio de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 12 de agosto de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del 21 de agosto de 2026
Fecha de cierre de la postulación	Jueves, 08 de octubre de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 02 de marzo de 2027
Fecha de desembolso	A partir del mes de abril de 2027

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas”, ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 18: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser

necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el **Anexo 9** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 4A, 4B y/o 4C, según corresponda) mediante comunicación electrónica o física.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico⁴⁹ por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los

⁴⁹ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para todas las modalidades, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el **Anexo 7**.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁵⁰ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁵¹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra participantes humanos o animales como sujetos de experimentación, el estudio deberá ser revisado por un Comité de Ética⁵² o, en su defecto, deberá presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E041-2027-01 "Proyectos de Investigación Básica" [número de contrato xxx-2027].
- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

⁵⁰ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

⁵¹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

⁵² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

7. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).